

Quatro mil R^l. y Seis Leonadas de Omas en la Cueva
los negros y Santa Ines Nueva de esta Villa que
Un mil y Trece R^l. y Sex Omas de Omas, de
dore ala Particion que se hizo por Merced de
Padres; y el Omsueto de Catorre Leonadas de
que asimismo foren Vinculadas en el Omsueto
Sea; Cuyas propiedades ofrere ipotoca por
Para el Seguro de los Cargos de Cobranza y de
que se ofreren por Razon de Dho oficio de
la forma sig^{te}.

Por el Sr. D^o Fran^{co} Montero se disp^o que respecto de
los Omas que el memorial menciona no son bastan
mente quantiosos para el Seguro de los Omas de
Caudales publicos que esta Villa maneja, ni se Justifica
Omsueto de propios del Dho D^o Jeronimo ni libros de
Cargas Contradice la Verdad al No y Exericio
Dho oficio asta tanto que por el Dho D^o Jeronimo se
fierras au sabi fuer^{te} y de esta Villa: y si de ser
el Sr. D^o Anton^{io} Navarro: Disp^o que se Informara
esta Villa de la qualidad, y Cantidad de Omas
ofrere para el Seguro de las Cargas del oficio que
seuier esta prompto a dar su dictamen y voto
el interin lo sus gende.

El Sr. D^o Ignasio de quencia: Disp^o que en atencion
a que tiene hecha a esta Villa fianza de Omas de
Capel y de las Cobranzas que tocan a los Cavalleros
fibulares, las que tiene aprobadas por Dho S. de
Dho D^o Jeronimo Lopez Saren obligad. del D^o Omsueto
que expresa en su Memorial le tocan por Merced
De sus padres desde luego le Reme al No de
oficio.

El Sr. D^o Pedro Jover: Disp^o se conforma con el
men del Sr. D^o Fran^{co} Montero. y en quanto a lo
puesto por el Sr. D^o Ignasio de quencia en mayor al